

Expediente n.º: 71/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Introducción

EL Ayuntamiento de Begíjar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

El contrato pretende dar efectivo cumplimiento a dichas competencias.

Los reducidos recursos humanos y materiales de que dispone este Ayuntamiento, no impiden que resulte necesario disponer de los servicios profesionales de un arquitecto, para atender el servicio de asistencia técnica urbanística.

Dadas las limitaciones de este Ayuntamiento tanto presupuestarias como organizativas, teniendo en cuenta también las limitaciones a la contratación de nuevo personal que sucesivamente se han establecido en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y con el fin de posibilitar la prestación de los servicios pertinentes a los ciudadanos del municipio, esta actividad de Arquitecto Municipal ha venido prestándose mediante la formalización de contratos de servicios al amparo de la LCSP, en la modalidad de contrato menor.

Ante la conveniencia de que se consoliden los objetivos de estabilidad e independencia que fundamentan el empleo público, y, mientras se realizan los trámites encaminados a la creación dotación, convocatoria y cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se pretende con este contrato dar cobertura a las funciones de asistencia técnica y asesoramiento en materia de urbanismo de manera adecuada, por lo que se realiza la tramitación del correspondiente expediente para la licitación de dichos servicios mediante un procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la LCSP en el que concurren distintos criterios de adjudicación.

. En concreto, se persiguen los siguientes objetivos:

Disponer del servicio de asesoramiento técnico de un Arquitecto en cualquier ámbito de interés municipal, resolviendo por cualquier medio eficaz las dudas que surjan en estas materias, y comprenderá necesariamente las siguientes prestaciones:

1. Asesoramiento sobre materias urbanísticas en general.
2. Emisión de informes sobre expedientes de concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, sobre temas de parcelaciones, reparcelaciones, obras de nueva planta y obras menores, alineaciones y rasantes, apertura de establecimientos, y todos aquellos expedientes urbanísticos en los que sea preciso informe técnico y demás que sean propias de la competencia municipal.
3. Emisión de informes sobre aplicación práctica de las normas, modificaciones puntuales y de cuantos instrumentos de planeamiento y gestión determinen el régimen del suelo del término municipal.
4. Informe sobre expedientes de declaración de ruina y los relativos a la protección de la legalidad urbanística.



5. Informe y valoraciones sobre bienes municipales, así como de compraventa de inmuebles, expedientes de expropiación forzosa y de imposición de contribuciones especiales.
6. Evacuar cuantos informes sean requeridos por el Ayuntamiento o vengan exigidos por la legislación vigente.
7. Inspeccionar las obras que se realicen en el término municipal al objeto de comprobar si se ajustan a los términos y condiciones de las licencias en que se amparan.
8. Asumir las funciones de dirección técnica municipal que se le encomienden, en sus aspectos de técnica urbanística y arquitectónica, aplicados a la organización de los propios servicios y oficinas municipales.
9. Supervisar los proyectos que se encomienden a técnicos ajenos al Ayuntamiento de Begíjar, cuidando que los mismos se atengan en sus determinaciones y materiales a las normas y criterios municipales.
10. Organización del trabajo de campo en obras y servicios municipales que ejecute el Ayuntamiento, conforme a las directrices fijadas por los órganos de gobierno y administración del municipio.
11. Confección de memorias técnicas, estudios técnicos, anteproyectos, presupuestos, actas y certificaciones de obras competencia municipal.
12. Evaluación de consultas formuladas por los particulares sobre asuntos de la competencia municipal que afecten a las funciones que han quedado recogidas en los apartados anteriores.
13. Atender al público en el horario presencial fijado por el Ayuntamiento.
14. Redacción del proyecto, ejecución y dirección de obras tanto de las amparadas en Planes, Programas de inversiones o subvenciones convocados por otras Administraciones Públicas como AEPSA 2020, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Plan Provincial de Obras y Servicios etc, como de cualquier tipo de obra de competencia y financiación municipal.
15. Asistencia técnica y asesoramiento a este Ayuntamiento en las materias propias de su profesión en general, y en particular a la comprobación material de las inversiones por parte de intervención.
16. Elaborar Pliegos de Prescripciones Técnicas en su ámbito para las licitaciones que convoque el Ayuntamiento.
17. Realizar valoraciones urbanísticas a efectos de expropiación de terrenos, permutas o adquisiciones de terrenos.
18. En general, todas aquellas que correspondan a la competencia de un arquitecto municipal relacionadas con las competencias municipales sobre la materia.

Características del contrato:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA
Procedimiento: Abierto simplificado
Tramitación: Ordinaria
Tipo de contrato: Servicios



71200000 Servicios de arquitectura y conexos 71210000 Servicios de asesoramiento		
Duración: 1 año prorrogable		
Valor estimado del contrato: 40.000,00		
Presupuesto base de licitación: 20.000,00	Impuestos: 4.200,00	Total: 24.200,00
Duración ejecución: 12 meses	Prórroga posible: 12 meses	Duración máxima incluidas prórrogas: 24 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No

Descripción de la situación actual

a. Situación de la Institución

Actualmente está vigente un contrato de servicios al amparo de la LCSP, en la modalidad de contrato menor, siendo la fecha de finalización del mismo el próximo 9 de mayo de 2021.

El presente expediente tiene la finalidad de dar cobertura a las funciones de asistencia técnica y asesoramiento en materia de urbanismo de manera adecuada, mientras se realizan los trámites encaminados a la creación dotación, convocatoria y cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Para ello se tramita la licitación de dichos servicios mediante un procedimiento abierto simplificado sumario contemplado en el artículo 159 de la LCSP en el que concurran distintos criterios de adjudicación.

b. Marco normativo

El marco normativo está determinado los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo)

Objeto del contrato

Es objeto de este contrato el SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR, dando cobertura a todos los servicios y materias que correspondan a la competencia de un arquitecto relacionadas con las competencias municipales sobre la materia, que han sido detallados en la introducción.



El adjudicatario recibirá el precio del contrato por mensualidades vencidas de 1.666,66 IVA excluido cada una.

En el precio quedan incluidos por tanto todos los honorarios por los servicios prestados.

Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen las características técnicas de la prestación del servicio

Análisis Económico

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al art. 309 de la LCSP y 197 del RGLCAP, se ha tenido en cuenta el coste medio del servicio abonado por este Ayuntamiento en otras ocasiones, en el cual, se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones de asesoramiento que pueden originarse.

Presupuesto base de licitación: conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de un año previsto de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

PRESUPUESTO POR EL AÑO DE DURACIÓN PROPUESTO:

Principal: 20.000,00 €

IVA (21 %): 4.200,00 €

Total: 24.200,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, las ofertas de licitación no podrán exceder la cuantía del presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia

La evaluación del precio del contrato no procede que se descomponga en unidades, por la propia naturaleza de los trabajos a contratar e imprevisibilidad en cuanto a su número, estimándose en consecuencia que el precio debe quedar determinado como cantidad a tanto alzado, conforme a las posibilidades que establece el artículo 102.4 y 309 de la LCSP.

El indicado coste del servicio será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de costes directos e indirectos, impuestos, imprevistos, gastos de locomoción, dietas, y otros, no pudiendo el contratista reclamar ninguna cantidad al Ayuntamiento fuera del precio que se estipule tras la licitación.

a. Valor estimado

Valor estimado del contrato: de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en en cuenta las prórrogas previstas, el valor estimado del contrato se determina del siguiente modo:



Anualidad excluido IVA: 20.000,00 €
Posible prórroga excluido IVA: 20.000,00 €
Total valor estimado del contrato: 40.000,00 €

b. Viabilidad

Se constata la posibilidad de ejecución del contrato desde el punto de vista financiero. El contrato se financiará con recursos propios del Ayuntamiento de Begíjar.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria 150 2270600 "Servicios Urbanísticos Municipales", no obstante, considerando que la duración del contrato podría extenderse a ejercicios posteriores, la autorización y realización del gasto quedará subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por lo que el órgano competente debe consignar y reservar los oportunos créditos para ejercicio futuros.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Se reitera lo manifestado en el apartado b) anterior.

Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación lo es de un contrato no sujeto a regulación armonizada, por razón de la cuantía.

Atendiendo a las características del contrato, así como la cuantía del mismo, el expediente se tramita de forma ordinaria y la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP y concordantes de dicha Ley, con varios criterios de adjudicación, sin que ningún criterio sea evaluable mediante juicio de valor

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Calificación del contrato

El contrato está calificado como contrato de servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con el artículo 99.3.b) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Se justifica la no división en Lotes del presente expediente por tratarse de una prestación de asistencia técnica que depende en su mayor parte de procedimientos abiertos a instancia de interesados, por lo que no se tiene certeza en cuanto al número que será necesario atender. Además, puede que existan diferentes ámbitos sectoriales de actuación (urbanismo, medioambiente, actividad de control previo, posterior...), dentro del objeto del contrato, que estén íntimamente relacionadas, por lo que con la división en lotes del objeto del contrato, si cada una de estas materias se adjudicase a distintos profesionales, se perdería la optimización y coordinación del control de la ejecución global del contrato. En dicho sentido



también puede verse afectada la eficiencia de la prestación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

d. Duración.

El plazo de duración de la prestación del servicio será de un año, susceptible de una prórroga por otro año, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

